



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN POR LA QUE SE ACTUALIZA EL PROGRAMA DE CRÍA DE LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE GANADO OVINO CHURRA RUBIA DEL MOLAR

Vista la solicitud de la ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE GANADO OVINO CHURRA RUBIA DEL MOLAR (ACRORUM) con CIF G-82036005 para la **modificación** del Programa de Cría aprobado mediante Resolución del Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, con fecha de 29/07/2020, de acuerdo al Reglamento (UE) 2016/1012, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, relativo a las condiciones zootécnicas y genealógicas para la cría, el comercio y la entrada en la Unión de animales reproductores de raza pura, porcinos híbridos y su material reproductivo («Reglamento sobre cría animal») y el Real Decreto 45/2019 de 8 de febrero, por el que se establecen las normas zootécnicas aplicables a los animales reproductores de raza pura, porcinos reproductores híbridos y su material reproductivo, se actualiza el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas y se modifican los Reales Decretos 558/2001, de 25 de mayo; 1316/1992, de 30 de octubre; 1438/1992, de 27 de noviembre y 1625/2011, de 14 de noviembre y teniendo en cuenta los siguientes hechos,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Con fecha 29/07/2020 fue aprobado el Programa de Cría de la raza ovina Churra Rubia del Molar por Resolución del Director General.

Segundo: El programa de cría se ajusta a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/1012, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, relativo a las condiciones zootécnicas y genealógicas para la cría, el comercio y la entrada en la Unión de animales reproductores de raza pura, porcinos híbridos y su material reproductivo («Reglamento sobre cría animal») y el Real Decreto 45/2019 de 8 de febrero, por el que se establecen las normas zootécnicas aplicables a los animales reproductores de raza pura, porcinos reproductores híbridos y su material reproductivo, se actualiza el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas y se modifican los Reales Decretos 558/2001, de 25 de mayo; 1316/1992, de 30 de octubre; 1438/1992, de 27 de noviembre y 1625/2011, de 14 de noviembre.

Tercero: En aplicación del artículo 9.1 del Reglamento (UE) 2016/1012 (“Reglamento sobre cría animal”) la Asociación de Criadores notifica a la Autoridad Competente la modificación de su Programa de Cría aprobado.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-La Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 26.3.1.4, del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 3/1983 de 25 de febrero, tiene la competencia exclusiva en materia de agricultura y ganadería, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general.

La Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, a través de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación tiene competencias en la materia, en base al Decreto 237/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.

II.-Del examen de la solicitud aportada por el solicitante se comprueba el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Reglamento (UE) 2016/1012, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, sobre cría animal, y en el Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, de zootecnia.

Por todo lo expuesto, vista la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero y demás normativa de general y concreta aplicación,

RESUELVO

Primero: Aprobar, a los efectos oportunos, el Programa de cría de la raza ovina Churra Rubia del Molar que figura adjunto a la presente Resolución, de acuerdo al Reglamento (UE) 2016/1012, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, y al Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero.

Segundo: Dejar sin efecto la Resolución del Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación de 29 de julio de 2020 por la que se aprueba el Programa de Cría de la Asociación de Criadores de Ganado Ovino Churra Rubia del Molar.

Tercero: Notificar la presente Resolución a la asociación solicitante (ACRORUM), con la advertencia de que conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del citado Reglamento (UE) 2016/1012, de 8 de junio de 2016, antes de aplicar cualquier modificación sustancial relativa a los requisitos contemplados en el artículo 8, apartado 3, en el programa de cría aprobado de conformidad con la citada norma, dicha asociación de criadores deberá notificar por escrito a esta Dirección General las modificaciones en cuestión.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o

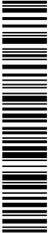


interponer directamente el recurso contencioso administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a fecha de firma
EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
(P.D.F. Resolución de 18 de noviembre de 2021).
SUBDIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA

Firmado digitalmente por: CARPINTERO HERVAS JESUS
Fecha: 2023.03.07 17:27

Fdo.: Jesús Carpintero Hervás



ÍNDICE

Contenido

I. INTRODUCCIÓN	3
II. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE CRÍA	4
1. - Introducción descriptiva de la situación de partida	4
2. - Descripción de la raza	5
3. - Productos de interés generados por la raza	6
4. - Organización y dinámica de la raza	6
5. - Identificación de los animales	6
6. - Estructura del Libro Genealógico	7
7. - Calificación Morfológica.....	9
8. -Registro de ganaderías.....	12
9. - Medidas establecidas para garantizar la filiación o control de parentesco.....	12
10. Admisión de animales y material reproductivo para reproducción	12
III. ASPECTOS RELATIVOS AL PROGRAMA DE CRIA: FINALIDAD CONSERVACIÓN	13
III.a. Objetivos y criterios de conservación	
III.b. Descripción detallada de cada etapa del programa	
IV. RESPONSABLES DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN.....	16
V. ORGANISMOS IMPLICADOS.....	17
VI. COMPROMISOS Y DERECHOS PARA LAS GANADERIAS PARTICIPANTES	17
VII. DIFUSIÓN DE LA MEJORA Y PUBLICIDAD DE LA RAZA.	18
VII.a. Logotipo raza autóctona 100 %	
ANEXO I GANADERÍAS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA	19

PROGRAMA DE CRÍA DE LA RAZA OVINA CHURRA

RUBIA DE EL MOLAR

I. INTRODUCCIÓN

1.- Nombre de la raza

OVEJA CHURRA RUBIA DE EL MOLAR. El nombre de la raza procede de la tonalidad rubia que presentan sus individuos en la cabeza y extremidades, y del madrileño pueblo de El Molar.

2.- Finalidad del programa de cría

Debido al escaso censo actual, las características de la raza y la dispersión de las explotaciones dentro de la Comunidad de Madrid, el fin del programa de cría irá enfocado a la **CONSERVACIÓN DE LA RAZA**, al tratarse de una Raza Amenazada.

3.- Territorio geográfico de aplicación

Limitado actualmente al territorio de la Comunidad de Madrid.

4.Excepciones

Al tratarse de una raza amenazada se solicita la excepción de poder promocionar animales de la Sección Anexa del Libro Genealógico a la Sección Principal del mismo de forma directa, sobre todo para machos.

Igualmente, se contempla la posibilidad de limitar el uso de reproductores en el caso de alcanzar altas tasas de consanguinidad.

5.- Participantes en el Programa de Cría

La relación de explotaciones colaboradoras del Programa de Cría de la Raza Ovina Churra Rubia de El Molar se actualiza, anualmente, en el Sistema Nacional de Información de razas (ARCA), quedando reflejadas las que actualmente participan en el mismo, en el Anexo I de este documento.

A fecha 31/12/2021, el número de explotaciones asciende a 10, todas ellas ubicadas en la Comunidad de Madrid, con 1.656 hembras reproductoras y 77 sementales inscritos en el Libro Genealógico de la raza.

Otras entidades colaboradoras implicadas en el Programa de Cría

Para hacer frente a las tareas a llevar a cabo en el Programa de Cría se contará con la colaboración de distintos organismos a través de la suscripción de los oportunos convenios de colaboración en caso necesario. Para la subcontratación de terceros para estas actividades técnicas se tendrá en cuenta los siguientes requisitos:

- La Asociación será el responsable final del cumplimiento de los requisitos de este Programa de Cría.
- No existirá conflicto de intereses entre los organismos subcontratados y las actividades económicas de los criadores.
- Dichos organismos cumplirán los requisitos necesarios para las actividades a realizar.

Las **entidades colaboradoras** del programa de cría de la Raza Ovina Churra Rubia de El Molar son las siguientes:

- Laboratorio de genética molecular animal (Análisis filiación): CENSYRA de Colmenar Viejo.
- CENSYRA de Colmenar Viejo, para el mantenimiento de dosis seminales en el Banco Nacional de Germoplasma Centros de reproducción (recogida, producción, almacenamiento material reproductivo): CENSYRA de Colmenar Viejo.
- María Eva Muñoz Mejías, genetista de la empresa Gescan Gestión de Programas de Cría S.L. que es Centro cualificado de genética animal.

Centro Nacional de Selección y Reproducción Anima (CENSYRA)	Ctra. Guadalix de la Sierra km 1,8 28770 Colmenar Viejo-MADRID	Tf. 91 846 43 53	jesus.gonzalez@madrid.org sonsoles.zabala@madrid.org
Gescan Gestión de Programas de Cría S.L.	Avda. Practicante Ignacio Rodríguez S/N Palmas de Gran Canaria 35017	Tf. 679 463 554	www.gescansl.com gerente@gescansl.com

II. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE CRÍA

1.- Introducción descriptiva de la situación de partida

Evolución histórica de la raza y su Asociación

La raza ovina Churra Rubia de El Molar ha sido una raza más numerosa en otros tiempos, extendida fundamentalmente por la provincia de Madrid.

Su origen parece encontrarse en la Latxa cara rubia, con la que comparte gran similitud de caracteres, situándose su origen en el noreste de la provincia de Madrid; se trata de una zona donde, como consecuencia de la climatología poco favorable y el suelo pobre, los pastos son escasos y de baja calidad.

El cruzamiento de efectivos con otras razas, el abandono de gran parte de los rebaños bajo el sistema extensivo, el uso de razas más intensivas con mejores rendimientos productivos, y otros factores han determinado que la raza Churra Rubia de El Molar haya estado a punto de desaparecer. Sin embargo, un pequeño grupo de ganaderos han sido los artífices de la conservación de la raza hasta el momento actual.

La raza ovina Churra Rubia de El Molar, en la actualidad, es una raza considerada como Raza Amenazada, por lo que se encuentra protegida y subvencionada su explotación a través de dichas entidades, con el fin de conservarla.

En 1996 se constituyó, la A.C.R.O.R.U.M. (Asociación de Criadores de Ganado Ovino de Raza Churra Rubia de El Molar), con el objetivo fundamental de fomentar la conservación, cría y mejora de la raza.

2.- Descripción de la raza

El prototipo racial al que se ajustarán los ejemplares de la Raza ovina Churra Rubia de El Molar para su inscripción en el Libro Genealógico deberá responder a las siguientes características:

- Aspecto General: morfotipo caracterizado por un perfil cefálico subconvexo, eumétricos y sublongilíneos.
- Capa: tonalidad rubia en cabeza y extremidades.
- Vellón: de color blanco, abierto de lana basta, con mechadas de gran longitud de forma cónica, formadas por fibras gruesas, meduladas, sin ondulaciones y de longitud diferente. Distribución cubriendo totalmente el cuerpo; se extiende por la cabeza, cuello, tronco y región abdominal quedando libre de lana las extremidades por debajo de los corvejones y de la línea media del antebrazo. En la región frontal origina el “moño” característico, de desarrollo variable. En animales adultos queda libre de lana la zona abdominal, el borde traqueal del cuello y los testículos.
- Piel, pelo y mucosas: piel gruesa y pigmentada, sin pliegues, con pelo de cobertura de color rubio de diferentes tonalidades, y mucosas con pigmentación de intensidad y desarrollo variable.
- Cabeza: de tamaño medio, con perfil fronto-nasal ligeramente subconvexo en las hembras y más acentuado en los machos. Frente plana, frecuentemente cubierta de lana en forma de “moña”. Cara estrecha y alargada, con orejas proporcionadas, de tamaño medio, tirando a grandes y muy móviles, implantadas a la altura de los ojos, y en posición horizontal o ligeramente inclinadas hacia abajo. Como norma general carecen de cuernos, presentándose excepcionalmente en los machos, los cuales poseen cornaduras fuertes, de longitud variable y desarrollo en espiral con una vuelta hacia atrás, y color claro.
- Cuello: largo, sin pliegues ni mamellas.
- Tronco: largo, con línea dorso-lumbar recta, costillares aplanados y grupa caída.
- Extremidades: largas, fuertes, de color rubio, con aplomos rectos y pezuñas fuertes, gruesas, pequeñas y pigmentadas.
- Mamas: simétricas y amplias, de desarrollo medio, proporcionadas, globosas, abolsadas y recogidas, con una implantación adecuada debido a buena base de inserción, presentando solo dos pezones pequeños y divergentes, bien implantados.

Defectos objetables

Según el prototipo racial descrito, se pueden considerar como tales los siguientes:

- Desviaciones del perfil hacia otro diferente al descrito.
- Defectos discretos de las diferentes regiones corporales.
- Orejas excesivamente grandes.

Defectos descalificantes

- Capa con color distinto al descrito dentro del prototipo racial.
- Prognatismo superior o inferior.
- Cobertura de lana insuficiente.
- Anomalías de los órganos genitales (como criptorquidia...).
- Conformación general o regional defectuosa en grado acusado (como malos aplomos, o ensillado...).
- Anomalías de la mama (que dificulten el ordeño, más de dos pezones,)

El peso de los machos de la raza es de 70 kg, y el de las hembras de 40 kg.

3.- Productos de interés generados por la raza

La importancia de esta raza reside en conservar, como reserva genética, unos animales de elevada rusticidad y perfectamente adaptados a su medio.

La raza Rubia de El Molar es raza productora de leche y de corderos de tipo lechal donde prácticamente el 100 % de las crías de venta, se comercializan como lechazos en torno a 10-12 kilos de peso vivo y con una edad de 40 días. El sistema de producción puede considerarse extensivo.

Hay que reseñar sus destacadas características maternas y su buena aptitud para la producción de leche, siendo muy poco exigentes en sus necesidades nutritivas, si bien es un carácter no sometido a mejora debido a las condiciones de explotación, sin medios adecuados para poder llevar a cabo un control de rendimientos lecheros.

Son ovejas de ciclo ovárico continuo. El sistema de producción está orientado a la obtención de tres partos en dos años, tradicionalmente producían un parto por año, aunque, últimamente, con una mejor alimentación, están disminuyendo el intervalo entre partos.

Se trata de una raza muy ligada al terreno, con una gran capacidad de aprovechamiento de los pastos. Ejerce una importante labor agroambiental al realizar el pastoreo: mantienen la vegetación, diseminan semillas, previenen la aparición de incendios forestales utilizándose en ciertas zonas para pastorear con este objetivo de prevención, contribuyendo así al mantenimiento del ecosistema y de la biodiversidad.

4.- Organización y dinámica de la raza

El Programa de Conservación de la raza fue aprobado por Resolución de 28 de diciembre de 2.012 de la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid. Dado el descenso creciente del censo, en este Programa de Cría se pretende dar las directrices necesarias para la conservación de la raza.

5.- Identificación de los animales

Todos los animales que se inscriben en el Libro Genealógico están identificados individualmente en base a la normativa legal vigente en materia de identificación para la especie ovina, mediante bolo ruminal y crotal auricular. Además, todo animal inscrito se identifica con un crotal cuya numeración incluye la sigla de la explotación, y un número correlativo, cuya primera cifra indica el año de nacimiento del animal. Con el fin de garantizar la perdurabilidad de esta identificación, el número genealógico se correlaciona con el número de identificación oficial.

Todas las crías se identifican dentro de las primeras horas del nacimiento, con un crotal provisional que lleva impreso el código REGA de la explotación, más un número correlativo, que servirá para identificar a la madre con su cría. Este manejo del ahijado ganadero, del recién nacido con su madre, se realiza al ir el recién nacido a amamantarse a la ubre de la madre. El ganadero relaciona el crotal oficial de la madre con el crotal provisional que le coloca al recién nacido. Y esa relación es copiada al cuaderno de explotación para entregarse a los técnicos de la Asociación.

6.- Estructura del Libro Genealógico

La Asociación de Criadores de Ganado Ovino de Raza Churra Rubia de El Molar es la responsable de la llevanza del Libro Genealógico de Ovino de la Raza Churra Rubia de El Molar, reconocida a tal efecto por la Comunidad de Madrid en fecha 4 de agosto de 1999, siendo actualizado dicho reconocimiento oficial y aprobando la Reglamentación específica del Libro Genealógico por la Dirección General del Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid por resolución de 25 de noviembre de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el RD 2129/2008, de 26 de diciembre, por el que se establece el programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas.

El Libro Genealógico de la Raza Ovina Churra Rubia de El Molar constará de las siguientes Secciones:

- **Registro Fundacional (RF):** Cerrado en la actualidad (desde el 4 de mayo de 2016), pero con animales vivos inscritos, considerándose Sección Principal a efectos de promoción de animales.
- **Secciones Anexas Auxiliar A y B.**
- **Sección Principal:** constituida por las Categorías de Nacimientos, Definitivo y Méritos.

Los distintos registros del Libro Genealógico se constituyen de la manera siguiente:

A. Sección Anexa Auxiliar A (S.A.a)

En este registro se inscriben los animales machos y hembras que, poseyendo características étnicas definidas y sin defectos funcionales, carezcan total o parcialmente de documentación genealógica que acrediten su ascendencia y no hayan sido acogidas por el Registro Fundacional.

La inscripción de los animales en este Registro debe cumplir los siguientes requisitos:

- a. Que tengan como mínimo 3 meses de edad.
- b. Que respondan al estándar de la raza.
- c. Que no manifiesten taras o defectos que dificulten la función reproductora y/o productora.

B. Sección Anexa Auxiliar B (S.A.b)

En este registro se inscriben los machos y hembras que, poseyendo características étnicas definidas y sin defectos funcionales, carezcan parcial o totalmente de documentación genealógica que acrediten su ascendencia de segunda generación. La descendencia de hembra o macho inscritos en la Sección Auxiliar A se inscriben en este Registro. La descendencia de estos animales será promocionable a Sección Principal.

La inscripción de los animales en este Registro debe cumplir los siguientes requisitos:

- a. Que tengan como mínimo 3 meses de edad.
- b. Que respondan al estándar de la raza.
- c. Que no manifiesten taras o defectos que dificulten la función reproductora y/o productora.

Aquellos animales inscritos en las Secciones Auxiliares de los que pueda demostrarse por marcadores genéticos la ascendencia genealógica necesaria para entrar en la Sección Principal del Libro, podrán ser inscritos en dicha Sección Principal.

C. Sección Principal.

Queda dividido en las siguientes Categorías:

I. Categoría de Nacimientos (C.N)

En este registro se inscriben animales de ambos sexos, descendientes padres/madres y abuelos/abuelas que estén inscritos en cualquier Sección o Categoría del Libro Genealógico, atendiendo a la excepción solicitada de promocionar animales desde las Secciones Anexas al tratarse de una raza en peligro de extinción con pocos reproductores.

Se inscriben también en esta categoría, los individuos descendientes de aquellos inscritos en el RF cuando este registro permanecía abierto y antes de la aprobación de este programa de cría.

Además, deberán reunir las siguientes condiciones:

- a. Que respondan al patrón racial establecido.
- b. Que no presenten taras o defectos que les impida la normal función reproductora y/o productora.

II. Categoría Definitiva (C.D.).

En este registro se inscriben animales de ambos sexos procedentes de la C.N. que hayan alcanzado un año de edad y que sean declarados aptos por los técnicos cualificados de la Asociación.

III. Categoría de Méritos (C.M.).

Queda establecido para aquellos animales de la C.D. que por sus especiales características genealógicas, morfológicas y productivas así lo merezcan, pudiendo ostentar los animales inscritos en este Registro los siguientes títulos:

***Oveja de Mérito -**

Es adjudicable a las hembras que cumplan las siguientes exigencias:

Hembras de la Sección Principal que en la Calificación Morfológica Regional obtengan una puntuación mayor de 70 puntos. La condición de Oveja de Mérito será consignada en el Certificado Genealógico con la sigla O.M.

***Macho de Mérito.** - Ostentarán dicho título los ejemplares que sometidos a las pruebas de Calificación Morfológica, tengan una puntuación superior a 75 puntos. Estos animales se consignarán en el Certificado Genealógico con la sigla S M.

7.- Calificación Morfológica.

Los animales adultos, a partir del primer parto y con un mínimo de 12 meses para las hembras y a partir de los 9 meses de edad en los machos, que se consideren para pasar a Registro de Méritos, han de pasar por una calificación morfológica regional, en la que se califican las distintas regiones anatómicas, que debe ser realizada por los técnicos calificadores de la Asociación de Criadores de Ganado Ovino de Raza Rubia de El Molar, siguiendo las fichas modelo adjuntas a continuación.

Esta calificación se realiza atendiendo al patrón racial, buscando la armonía y desarrollo equilibrado entre las distintas regiones.

ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE GANADO OVINO DE RAZA CHURRA RUBIA DE EL MOLAR

Informe de Calificación por Tipo

Identificación del animal Sigla: Número:	Identificación del Calificador: Nombre:
--	--

FICHA DE CALIFICACIÓN DE MACHOS

AREAS ESTRUCTURALES FUNCIONALES

Defectos

	5-10	X	Puntos
Cabeza y cuello		1	
Tronco y grupa		2	
Extremidades / Aplomos		3	
Caracteres sexuales		2	
Apariencia general		2	
Puntuación final			

Calificación final: Insuficiente (1-50) Suficiente (51-65) Buena (65-80) Muy buena (81-90) Excelente (91-100)

ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE GANADO OVINO DE RAZA CHURRA RUBIA DE EL MOLAR

Informe de Calificación por Tipo

Identificación del animal	Sigla: Número:	Identificación del Calificador: Nombre:
---------------------------	-------------------	--

FICHA DE CALIFICACIÓN DE HEMBRAS

AREAS ESTRUCTURALES FUNCIONALES

	5-10	X	Puntos
Cabeza y cuello		1	10
Tronco y grupa		2	20
Extremidades / Aplomos		3	30
Ubre		2	20
Apariencia general		2	20
Puntuación final			

Defectos

Calificación final: Insuficiente (1-50) Suficiente (51-65) Buena (65-80) Muy buena (81-90) Excelente (91-100)

8.- Registro de ganaderías

Las ganaderías colaboradoras deben estar asociadas al código de inscripción en el Registro General de Explotaciones Ganaderas. Además, se les asigna una sigla a cada explotación, que podrá ir asociada a más de un código REGA, en el caso de que en una explotación haya más de un titular. Es la Asociación la encargada de la asignación de siglas a cada rebaño para evitar la duplicidad de las siglas.

Para poder solicitar la sigla, es condición indispensable que los efectivos del rebaño sean como mínimo 25 hembras, más los machos correspondientes, que siempre cumplirán con el estándar racial y procederán de rebaños ya inscritos en el libro genealógico.

Los titulares de las ganaderías colaboradoras deberán comprometerse a cumplir con los requisitos que el programa exija.

9.- Medidas establecidas para garantizar la filiación o control de parentesco.

Se realizan pruebas de filiación, mediante marcadores genéticos de tipo microsatélites, a todos los animales que se inscriben en el Libro Genealógico a partir de una declaración de ahijamiento del ganadero en la que aporta la identidad probable de la madre, y los machos presentes en la explotación como reproductores posibles padres. El elevado grado de aislamiento de la raza conlleva frecuentemente la compatibilidad de múltiples candidatos como parentales de los animales de ascendencia desconocida. Se comprueba la compatibilidad de la madre asignada por el ganadero y sólo se asignarán paternidades en caso de que las pruebas asignen la ascendencia de forma inequívoca.

Los datos genealógicos obtenidos se gestionan a través de la aplicación Software de Gestión REDIL, que almacena toda la información relativa a los animales pertenecientes al Libro Genealógico de la raza ovina Churra Rubia de El Molar.

10. Admisión de animales y material reproductivo para reproducción

Para que un animal o su material reproductivo sea considerado apto para la reproducción o la conservación in vitro se requiere que el animal esté inscrito en el Libro Genealógico.

No obstante, y tal y como se ha comentado en el apartado de excepciones, de conformidad con el artículo 21.7 del Reglamento (UE) 2016/1012 sobre cría animal, se podrá limitar el uso como reproductor de un animal de raza pura y de su material reproductivo, si dicho uso pusiera en peligro la conservación o diversidad genética de la raza.

III. ASPECTOS RELATIVOS AL PROGRAMA DE CRÍA: FINALIDAD CONSERVACIÓN.

III.a. Objetivos y criterios de conservación

El programa de conservación de la raza Churra Rubia de El Molar plantea como objetivo general, la preservación de su diversidad genética y su sostenibilidad, dentro de su sistema de producción extensivo, manteniendo sus cualidades diferenciales dentro del prototipo racial, con especial énfasis a la conservación de sus características típicas peculiares y de identidad.

Los objetivos concretos para alcanzar el objetivo general del programa de conservación, son:

- Objetivo 1: Mantener la variabilidad genética, intentando maximizar el tamaño efectivo de la población, y minimizar el incremento de consanguinidad.
- Objetivo 2: El mantenimiento de la adaptación al medio natural que les es propio, mejorando su rusticidad y capacidad de cría y garantizando el ajuste al patrón racial, en un contexto de conservación in-situ.
- Objetivo 3: Garantizar la conservación ex-situ del patrimonio genético, mediante la creación de un banco de germoplasma.

Criterios de conservación:

- Criterio 1: Los criterios para seleccionar a los futuros reproductores que contribuyan a alcanzar el objetivo nº 1, son el parámetro AR (Relateness Average) o promedio de la relación de parentesco de cada candidato a la selección con el resto de los animales de su explotación, y GCI de Alderson (Genetic Conservation Index) o Índice de Conservación Genética.
- Criterio 2: Los criterios para seleccionar a los donantes de semen para el establecimiento del banco de germoplasma serán el AR de cada candidato con los reproductores de la población completa, el AR con el resto de candidatos machos a donantes de semen y el GCI.

III.b. Descripción detallada de cada etapa del programa

En primer lugar, es necesario conocer la situación real de la población desde el punto de vista censal y genético (N_e , heterocigosidad, posibles existentes de cuello de botella censales), así como de su estructura (1ª etapa del programa), su caracterización productiva y reproductiva (2ª etapa del programa), puesta a punto de medidas de conservación in situ (3ª etapa del programa) y la constitución de un Banco de Germoplasma como estrategia de conservación ex situ (4ª etapa del programa).

Paralelamente se realizarán actuaciones de promoción y difusión de la raza (5ª fase).

Las diferentes etapas del programa se describen a continuación:

- **1ª fase: caracterización de la población desde el punto de vista censal y genético.**

Es necesario en primer lugar actualizar los datos de evaluación censal, pirámide de edades, inventario censal y registro e identificación de individuos conforme a lo dispuesto en el LG de la raza Churra Rubia de El Molar.

El análisis genealógico de la población, complementado con el análisis de los reproductores existentes mediante un panel de marcadores (microsatélites o en su caso SNP) permite conocer la situación genética real en cuanto a heterocigosidad, número efectivo de fundadores, posible existencia de cuellos de botella, coeficiente de consanguinidad, y coeficiente de parentesco medio; así como de la situación de la estructura de la población (estadísticos F principalmente). Será también de especial interés la determinación del grado de similitud genética y del flujo genético entre las diferentes ganaderías para lo cual será necesario realizar un estudio a partir de los marcadores moleculares reseñados.

- **2ª fase: caracterización productiva y reproductiva.**

La caracterización productiva y reproductiva, es de especial interés para esta raza dado su censo reducido y su carácter maternal, la fertilidad y la capacidad de cría de esta población. Para ello además del control de la fertilidad, y supervivencia al destete se podrá monitorizar el crecimiento al destete de una muestra significativa de las reproductoras de la raza. Esta tendrá el valor añadido de permitir detectar posibles efectos de depresión consanguínea por pérdida de variabilidad en determinados rebaños y la necesidad del establecimiento de medidas correctoras especiales.

- **3ª fase: programa de conservación “in vivo” (in situ).**

Dentro del programa de cría se establece como prioritario la conservación y mantenimiento de animales vivos en su territorio.

El mantenimiento de la variabilidad y la minimización del incremento de la consanguinidad es uno de los objetivos prioritarios. El incremento de la consanguinidad depende no solamente del número de reproductores de la subpoblación, sino del sistema de cría y el manejo reproductivo de la misma. Todas aquellas acciones que permitan maximizar el tamaño efectivo de la población contribuirán a limitar dicho incremento. Dentro de estas medidas se encuentra el favorecer el flujo genético entre ganaderías (intercambio de reproductores), el limitar el uso de determinados reproductores intentando que dejen crías para la siguiente generación del máximo posible de reproductores, o el establecimiento de sistemas regulares de reproducción (intercambio periódico de reproductores, monta dirigida, etc.).

El establecimiento de estas medidas dependerá de la situación genética de cada ganadería. Para ello es fundamental realizar de forma periódica un análisis de la consanguinidad de cada ganadería, el parentesco medio entre reproductores, y de determinados parámetros (pe. fundadores efectivos que se retienen, tamaño efectivo de la población...) que monitorizan la situación genética. Estos pueden ser obtenidos a partir de los registros genealógicos, si se cuenta con suficiente profundidad del pedigrí o a partir del perfil genético de un panel de marcadores neutros de los reproductores de cada ganadería. A este análisis también contribuye la caracterización productiva ya que permite determinar si los niveles de consanguinidad estimados están determinando ya la existencia de las manifestaciones de la depresión consanguínea (una disminución de los niveles productivos en general en aquellos animales con elevada consanguinidad).

En aquellos rebaños en los que se detecte un problema de depresión consanguínea se realizará la propuesta de apareamientos dirigidos de mínimo parentesco (a ser posible combinando información genealógica y molecular).

Dentro de las estrategias de conservación in situ también se propondrán medidas para la promoción y mejora de esta población que permitan su uso sostenible en el medio ambiente característico, revalorizando los productos de esta raza.

- 4ª fase: programa de conservación “in vitro” (ex situ). Creación del Banco de Reserva Genético.

El establecimiento de un Banco de Germoplasma resulta esencial para la preservación ex-situ de la población, así como para apoyo al establecimiento de medidas de lucha contra el incremento de la consanguinidad in vivo.

A fin de garantizar la seguridad del Banco Nacional de Germoplasma se establece una copia de seguridad en el Banco Nacional de Germoplasma Animal del CENSYRA de Colmenar Viejo

El número de dosis de semen que se incorporarán al banco de germoplasma debe ser suficiente como para que se pueda tener el banco por duplicado en dos localizaciones diferentes, que contengan material de al menos 25 donantes machos y 100 muestras por macho. La introducción de machos donantes para la creación del Banco de Germoplasma de la Asociación se irá realizando de forma progresiva en función de las disponibilidades presupuestarias de la Asociación.

Para la selección de los donantes de cara a la constitución de la copia de seguridad del BNG, y con el fin de asegurar la mayor variabilidad genética, se tendrán en cuenta al menos uno de los siguientes requisitos:

- Máxima distancia genética, basada en la utilización de los marcadores genéticos.
- Máxima distancia genealógica, basada en los registros de parentescos del Libro Genealógico.
- Máxima distancia geográfica entre las explotaciones de origen de los donantes.

- **5ª fase: actuaciones para la promoción de la raza. Actividades de difusión.**

Para favorecer el uso sostenible de la raza es fundamental establecer determinadas acciones tendentes a su promoción. Para asegurar que las actuaciones de conservación que se están llevando a cabo lleguen al mayor número de ganaderías posible, se desarrollan una serie de acciones de difusión y uso sostenible de la raza.

1. Asesoramiento técnico a las explotaciones a través de convocatoria de reuniones informativas sobre cuestiones técnicas del Programa de Conservación, para asegurar la correcta y completa información de los ganaderos; asesoramiento técnico directo a los criadores para la resolución de dudas y cuestiones técnicas relacionadas con el PC, especialmente en lo referente al manejo reproductivo.

2. Organización de certámenes de ganado, desarrollando actuaciones para favorecer e incentivar la participación de los animales en ellos.

3. Difusión en ferias, publicaciones divulgativas y medios de comunicación de las características de la raza.

4. Favorecer el intercambio de reproductores y la adquisición de reposición de animales a otros ganaderos de la raza.

IV. RESPONSABLES DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN.

Para el desarrollo y evaluación del Programa de Cría se establece una Comisión Técnica integrada por:

- El presidente de la organización oficialmente reconocida para la gestión de la raza o persona en quien delegue.
- El técnico de la organización oficialmente reconocida para la gestión de la raza o persona en quien delegue.
- El representante del Centro Cualificado de Genética.
- El representante del Centro de Reproducción.
- El inspector de raza.

Corresponde a esta comisión:

- Aprobar y revisar los objetivos de Conservación, así como los criterios.
- Planificación y seguimiento técnico de las medidas de conservación.
- Planificación y seguimiento técnico de las pruebas de valoración.
- Coordinación de actividades de las distintas instituciones implicadas.
- Supervisión de las actividades del Banco de Germoplasma, de los laboratorios de análisis y de las aplicaciones genéticas.

- Decidir en cada caso los modelos y métodos de valoración a utilizar en la promoción de los animales a la sección principal
- Aprobar anualmente la promoción de animales a la Categoría de Méritos.
- Aprobar la relación de animales donantes de germoplasma
- Realizar o encargar los estudios necesarios para la optimización del Programa de Cría.
- Asesoramiento técnico permanente en cuantas cuestiones relativas al Programa de Cría se planteen.

La Asociación Nacional de Criadores de Ganado Ovino de Raza Rubia de El Molar es responsable frente a la autoridad competente, de las subcontratas de terceros para actividades técnicas específicas, relacionadas con las gestiones que garantizan el cumplimiento del Programa de Cría y de la llevanza del Libro Genealógico.

No existe ningún conflicto de intereses entre dicho tercero y las actividades económicas de los criadores que participen en el programa de cría. Dicho tercero cumple todos los requisitos necesarios para el desempeño de sus actividades.

V. ORGANISMO Y EMPRESA IMPLICADOS.

Para hacer frente a las tareas a llevar a cabo en el Programa de Cría se contará con la colaboración de distintos organismos a través de la suscripción de los oportunos convenios de colaboración. Estos organismos serán los siguientes:

- María Eva Muñoz Mejías, genetista de la empresa Gescan Gestión de Programas de Cría S.L., encargada del seguimiento y asesoramiento del Programa de Conservación de la Raza.
- CENSYRA de Madrid, donde se mantendrán los machos en testaje para su entrenamiento y extracción de semen.
- Laboratorio de genética molecular animal (Análisis filiación): CENSYRA de Colmenar Viejo.

VI. COMPROMISOS Y DERECHOS PARA LAS GANADERIAS PARTICIPANTES

Los ganaderos participantes deberán aceptar y estar comprometidos con el programa, de manera que permita una continuidad y eficacia. Además, este compromiso debe ser también aceptado colectivamente a través de la Asociación de ganaderos de la raza.

Serán **OBLIGACIONES** de los socios:

- Permitir la cesión de corderos al centro de testaje y aceptar los moruecos destinados para uso en la inseminación artificial, en caso de que sea necesario para aumentar la variabilidad genética de los rebaños.

- Permitir la cesión de machos de forma temporal para la recogida de material reproductivo para el Banco de Germoplasma de la raza.

- Disponer de la explotación saneada, según la normativa oficial al respecto, comprometiéndose a colaborar en dichas medidas encaminadas a mejorar el control sanitario y productivo.

Serán **DERECHOS** de los socios:

- Participar en las actividades de la Asociación.
- Asistir con voz y voto a las Asambleas.
- Ser informado de la composición de los órganos de gobierno, de su estado decuentas y del desarrollo de sus actividades.
- Ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias.
- Impugnar acuerdos que estime contrarios a la ley, estatutos o al reglamento.
- Hacer sugerencias a los miembros de la Junta Directiva.
- Poseer un ejemplar de los estatutos y del reglamento de régimen interno.
- Solicitar el acceso a la documentación interna de la Asociación.
- Recibir la información genealógica de sus reproductores.

VII. DIFUSIÓN DE LA MEJORA Y PUBLICIDAD DE LA RAZA.

La Asociación está integrada en la Federación de Asociaciones de Ganado Selecto (FEAGAS), a través de la cual se transmite información de la raza por su página web, publicaciones y otras actividades divulgativas. Contamos además con trípticos informativos sobre la Asociación y sus actividades y las características de la raza.

Se asiste a Ferias y Exposiciones de Ganado para dar a conocer la raza.

Los técnicos de la Asociación realizan asesoramiento técnico a los ganaderos asociados en materia de reproducción, alimentación, instalaciones, sanidad y genética para ayudarles a mejorar sus explotaciones.

La Asociación sirve de plataforma para la venta de reproductores tanto a ganaderos asociados como a otros externos o que se quieren iniciar en la actividad, asesorándoles sobre dónde comprar, animales disponibles y datos productivos de las explotaciones.

VII a. Logotipo raza autóctona 100 %

De acuerdo con la orientación fundamentalmente cárnica de la raza, la oveja Churra Rubia de El Molar tiene reconocido el Logotipo Raza Autóctona 100% para su cordero lechal, según el Real Decreto 505/2013, y amparado por su Pliego de Condiciones.

Se establece un sistema de identificación y registro de los animales y productos de la especie ovina de Raza Autóctona Churra Rubia de El Molar para el etiquetado con el logotipo **“Raza Autóctona 100 %”**.

ANEXO I.- RELACIÓN DE GANADERÍAS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA

RELACIÓN DE GANADERÍAS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA (01-06-2022)

SIGLA GANADERA	TIULAR RESPONSABLE DE LA EXPLOTACIÓN GANADERA	CODIGO REGA DE LA EXPLOTACIÓN	MUNICIPIO	PROVINCIA
AA	F ^{co} . Javier Álvarez Sánchez	ES281830000469	Zarzalejo	Madrid
AP	Andrés Pedro Garcimartin Morales	ES281080000062	El Molar	Madrid
CC	IMIDRA	ES280130000464	Madrid	Madrid
CP	Jose Antonio Paramo Aguado	ES280060000007	Alcobendas	Madrid
EE	Los Apisquillos	ES281180000468	Puebla de la Sierra	Madrid
GG	Gregorio García	ES281680000020	El Espartal	Madrid
II	Jorge Izquierdo Vega	ES280450000408	Colmenar Viejo	Madrid
JP	Jesús de la Puebla Sanz	ES280590000076	Algete	Madrid
LM	Eduardo Bohuaben Fernández	ES281280000040	Rozas de Puerto Real	Madrid
MA	Mario Álvarez Sánchez	ES281830000470	Zarzalejo Estación	Madrid

12 de agosto de 2022